

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2026.

VISTOS: El Informe N° 709-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 03 de junio del 2026; Informe N° 096-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 01 de junio de 2026, Informe N° 242-2026-DIRESA-HRM/06-06-01/G.P. de fecha 26 mayo de 2026, Informe N° 209-2026-DIRESA-HRM/16 de fecha 21 de mayo de 2026; Informe N° 089-2026-DIRESA-HRM/16, de fecha 19 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afectada al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud.

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutorio el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante Informe N° 209-2026-DIRESA-HRM/16, de fecha 21 de mayo de 2026, la del Departamento de Enfermería, remite el Informe N° 089-2026-HRM/16-16.03, de fecha 18 de mayo de 2026, de la jefa de enfermería de centro quirúrgico y central



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2026.

de esterilización, presenta el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN MES JULIO A SETIEMBRE 2026 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", con la finalidad de garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y central de esterilización del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 148-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 17 de marzo de 2026, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del Servicio de Enfermería y Central de Esterilización, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026, FUENTE FINANCIERA: RO, META 100, ESPECIFICA DE GASTOS 2.1.1.3.1.5 y determinándose un monto de S/ 47,880.00 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), según Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 691-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 28 de mayo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutorio, para lo cual deriva el Informe N° 242-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP, de fecha 26 de mayo de 2026, del Área de Gestión de Personal, en cual se realiza el costeo de los servicios complementarios del Servicio de Enfermería y Central de Esterilización, correspondiente a los meses de julio, agosto a setiembre del 2026, determinándose un monto de S/ 52,560.00, según Anexo N° 01;

Que, mediante Informe N° 709-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 03 de junio de 2026, emite la disponibilidad presupuestal para que sea aprobado mediante acto resolutorio;

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
Especifica de Gasto : 2.3.1.3.1.5 Personal por Servicios Complementarios
Monto : S/. 52,560.00

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, CORRESPONDIENTE A JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2026", que en anexo adjunto en diez (18) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. DISPONER a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3°. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución de referido plan.

Artículo 4°. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RJVP/DIRECCIÓN
JCM/HAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) GESTIÓN DE PERSONAL
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ENFERMERÍA
(01) SERVICIO DE ENFERMERÍA C.Q y E
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 11861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

**PLAN DE ATENCIÓN DE
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DEL
SERVICIO DE ENFERMERÍA
DE CENTRO QUIRÚRGICO Y
CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN, DE JULIO A
SEPTIEMBRE 2026 -
HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA**



Cynthia H. Nates Vilca
Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
C.E.P. 51799- RNE: 020836

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2023 se atendieron 2401 pacientes intervenidos, el año 2024 se atendió 2843 pacientes intervenidos y el año 2025 se atendió 2868 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CENTRO DE ENFERMERIA

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de ginecología, sala de emergencia, sala de legrados, sala de neurocirugía y sala de cirugía especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACION** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.

VI. BASE LEGAL.

6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.


Cynthia H. Nates Vilca

- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.9. Ley N° 31516-Ley Que Modifica El Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo Que Autoriza Los Servicios Complementarios En Salud, Para Mejorar La Cobertura De Los Servicios De Salud En El Servicio Público.
- 6.10. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- 6.11. Resolución Ministerial N°1472-2002 SA/DM Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El servicio de **CENTRO QUIRÚRGICO** cuenta con 6 Salas de Operaciones, una Unidad de Recuperación Post Anestésica, dos Salas para Cirugía de Día con su correspondiente ambiente de recuperación post anestésica. En estas actividades quirúrgicas de las diferentes salas solo se habilitan **dos salas en forma alterna** dependiendo de las especialidades que programen sus cirugías y con el personal que se dispone tenemos que dar respuesta oportuna a estas cirugías



programadas. En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.

- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA:** Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.
- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	Nº QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES FEBRERO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES MARZO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES ABRIL
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	270	281	240



RÉGIMEN DE PERSONAL CAS MES JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE:

Nº	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Horas programadas Julio	Horas programadas agosto	Horas programadas septiembre	Observaciones
1	Zeballos Velez Leonor Martina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
2	Paz Gomez Betty Constancia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	72	72	Vacaciones (16-31) Vacaciones (1-14) Onomástico (6 hrs)
3	Toala Colana Victoria Maribel	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
5	Inchuña Ccallata Nancy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	72	78	150	Vacaciones (16-30)/ Vacaciones (1-14)
6	Nates Vilca Cynthia Heidy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
7	Rios Juarez Nadia Cristina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
8	Chua Sucapuca Cleofé Obdulia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	144	Onomástico (6 hrs)
9	Cordova Yucra Raguei Elizabeth	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
10	Llerena Canazas Dennis Indira	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	6	144	Vacaciones (1-30) Onomástico (6 hrs)
11	Mamanchura Flores Nely Eliana	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	144	150	Onomástico (6 hrs)
12	Robles Apaza Xiomara Vanessa	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
13	Gomez Villegas Karina Ligia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	144	150	Onomástico (6 hrs)
14	Soto Saira Lucila Raymunda	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	0	0	
15	Callata Alave Patricia	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	0	0	
16	Ramos Lozada Sharley Liliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
17	Huertas Calizaya Monica Carolina	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
18	Melgar Almiron Mercedes Juliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
19	Zevallos Banda Whitney Jussara	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
20	Hallasi Salazar Doriselly Angela	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	150	150	Vacaciones (1-30)
21	Vidal Diaz Danitza	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	144	150	0	Onomástico (6 hrs) / Vacaciones
22	Aviles Medina Victormanuel Waldemar	Enfermero	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	144	Onomástico (6 hrs)
23	Flores Polar Anny Marili	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	0	0	
24	Pongo Ramos Mary Isabel	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	0	0	
25	Soto Quispe Wendy	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
26	Contreras Gornez Ines	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
27	Tintaya Paricahua Aydee	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA

[Firma]
Cynthia H. Nates Vilca
Enfermera

28	Villanueva Fuentes Vanessa	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
29	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
30	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
31	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
32	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
33	Torres Ocampo Maribel Yesica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
SUB TOTAL DE HORAS					2766	2694	2754	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					102	90	90	
TOTAL DE HORAS					2664	2606	2664	

Se está considerando solo a las enfermeras Públicas que trabajan en Atención directa de pacientes quirúrgicos.

7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se ha visto afectado por las (09) renunciaciones del profesional de enfermería.

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía; así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 24 horas de día y la sala de emergencia de 24 horas.

MES DE JULIO: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/07/2026 – 31/07/2026)

Cuadro N° 01 Demanda de horas del mes de JULIO 2026

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/07/26	31/07/26	31	7	24	12	288	2	576
Sala Electiva 2	1/07/26	31/07/26	31	7	24	12	288	2	576
Sala Emergencia	1/07/26	31/07/26	31	0	31	24	744	2	1488
URPA 24hrs	1/07/26	31/07/26	31	0	31	24	744	1	744
Sala de Cirugía de Día	1/07/26	31/07/26	31	7	24	6	144	2	288
URPA Cirugía de Día	1/07/26	31/07/26	31	7	24	6	144	1	144

[Firma]
Nites Vilca

TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA**3816****MES DE AGOSTO: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/08/2026 – 31/08/2026)**

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/08/26	31/08/26	31	6	25	12	300	2	600
Sala Electiva 2	1/08/26	31/08/26	31	6	25	12	300	2	600
Sala Emergencia	1/08/26	31/08/26	31	0	31	24	744	2	1488
URPA 24hrs	1/08/26	31/08/26	31	0	31	24	744	1	744
Sala de Cirugía de Día	1/08/26	31/08/26	31	6	25	6	150	2	300
URPA Cirugía de Día	1/08/26	31/08/26	31	6	25	6	150	1	150
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3882

MES DE SEPTIEMBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/09/2026 – 30/09/2026)

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/09/26	30/09/26	30	4	26	12	312	2	624
Sala Electiva 2	1/09/26	30/09/26	30	4	26	12	312	2	624
Sala Emergencia	1/09/26	30/09/26	30	0	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	1/09/26	30/09/26	30	0	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	1/09/26	30/09/26	30	4	26	6	156	2	312
URPA Cirugía de Día	1/09/26	30/09/26	30	4	26	6	156	1	156
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3876

7.3. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:


Firma: _____
Cargo: _____

BRECHA MES DE JULIO

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	Nº de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3816	2664	1152

BRECHA MES DE AGOSTO

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	Nº de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3882	2606	1246

BRECHA MES DE SEPTIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	Nº de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3876	2664	1212

VIII. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

IX. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CNE-020836

- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.


H. Nates Vilca

ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	4429392	Enfermera	Centro Quirúrgico	3759	D.L. 1153
2	Paz Gómez Betty Constancia	29348801	Enfermera	Centro Quirúrgico	9697	D.L. 1153
3	Toala Colana Victoria Maribel	40102812	Enfermera	Centro Quirúrgico	4965	D.L. 1153
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	4434279	Enfermera	Centro Quirúrgico	9277	D.L. 1153
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	41951445	Enfermera	Centro Quirúrgico	20836	D.L. 1153
6	Inchuña Ccallata Nancy	40717647	Enfermera	Centro Quirúrgico	29220	D.L. 1153
7	Chua Sucapuca Cleofé Obdulía	42709601	Enfermera	Centro Quirúrgico	12344	D.L. 1153
8	Rios Juarez Nadia Cristina	44722611	Enfermera	Centro Quirúrgico	10428	D.L. 1153

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE SALUD
 MOQUEGUA

9	Llerena Canazas Dennis Indira	29715650	Enfermera	Centro Quirúrgico	18258	D.L. 1153
10	Córdova Yugra Raquel Elizabeth	46184766	Enfermera	Centro Quirúrgico	35022	D.L. 1153
11	Gamez Villegas Karina	41528392	Enfermera	Centro Quirúrgico	22346	D.L. 1153
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	40260387	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1153
13	Robles Apaza Xiomara Vanessa	46275574	Enfermera	Centro Quirúrgico	23629	D.L. 1153
14	Melgar Almirón Mercedes Juliana	40182590	Enfermera	Centro Quirúrgico	25038	D.L. 1057
15	Ramos Lozada Sharley Liliana	46670541	Enfermera	Centro Quirúrgico	21591	D.L. 1057
16	Vidal Diaz Danitza Susana	04433997	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1057

[Signature]
Cynthia H. Nates Vilca

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS
JULIO - 2026

TRABAJADOR	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	T. HRS.	GUAR.		TURNOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

CENTRO DE EXPERIENCIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION																																												
HUEPTAS CALIZAYA MONICA CAROLIN			MT	MT					MT	MT					MT	MT																												
MELGAR ALMIRON MERCEDES JULIAN	MT	MT					MT	MT		MT	MT				MT	MT																												
HALLASI SALAZAR DORISELY ANGEL	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
ZEVALLOS BANDA WHITNEY JUSSARA	MT	MT					MT				MT	MT			MT	MT																												
VIDAL DIAZ DANITZA	MT	MT													MT	MT																												
AVILES HEDINA VICTORMANUEL WAL				MT	MT						MT	MT	MT	MT																														

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ZEVALLOS VELEZ LEONOR MARTINA	GD				GD	MT								GD	GN		M	GD									MT	GN		GN			150	4	5	1	0	0	3
PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA	MT	GN			GD	GD	GN				GN	GN				GN					GD	GN					MT	GN		GN			150	4	5	1	0	0	3
TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL		MT	GN				MT	GN				GD	GN				GN				GD	GN					MT	GD	M				150	4	5	1	0	0	3
PEREDES MAHANI EULALIA LIDIA			MT	GN				GD	GN			GD		GN			MT	GN			MT	GD	GN				GD		M				150	4	5	1	0	0	3
INCHUÑA CCALLATA NANCY				MT	GN			GN		GN		GD				GD	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	72	2	3	0	0	0	1
NATES VILCA CYNTHIA HEIDY	GN				GD	GN			GD	GD	MT			MT	GN					MT	GN			GD			M		GN	V	V	V	150	4	5	1	0	0	3
RIOS JUAREZ NADIA CRISTINA		MT			GN					MT	GN			MT	GD					GD			M	GN			MT	GN					150	3	5	1	0	0	4
CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDELIA	MT	GN					GN					GD	MT									M	GN			MT	GN						150	3	5	1	0	0	4
CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZABETH			MT	GN				MT	GN					MT						GN		M			GD	GN				M	GD		150	3	5	1	0	0	4
LLFRENA CANAZAS DENNIS INDIRA	GN					GN			MT	MT	GD				MT	GN				GN				GD	GN		GD		GD	MT	GN		150	3	5	1	0	0	4
GOMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA				GD						MT	GN	GN		MT	GN					GD	GN						GD	GN		M			150	3	5	1	0	0	4
RAMANCHURA FLORES NELLY ELIANA		GN			GD	MT					MT									GD	GN					M	MT	GD	MT			GN	150	3	5	1	0	0	4
ROBLES APAZA XIMARA VANESSA		MT	GN													GD	MT	GD			M	MT			GN	GN				GN	GN		150	3	5	1	0	0	4
RAMOS LOZADA SHARLEY LILIANA	MT	GD			GN		MT				MT		MT	GN	GN		M		GN		M	MT	GD	MT		GD	GN						150	3	5	1	0	0	4

LEYENDA DE TURNOS

AMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GD	GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GN	GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
M	TURNOS MANAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MANAÑANA
V	VACACIÓN			VACACIÓN
MT	TURNOS MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MANAÑANA Y TARDE


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51709 - RNE 020834

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS
JULIO - 2026

ID°	TRABAJADOR	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	T.	GUAR.		TURNOS				
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HRS.	GD	GN	M	T	N	M	

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	MELGAR ALMIRON MERCEDES JULIAN			MT											MT			MT																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN																																														
2	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MARTINA		MT		MT									MT																																
3	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA									MT												MT																								
4	TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL					MT																MT																	48	0	0	0	0	0	0	
5	PAREDES MAMANI EULALIA LIDIA																																													
6	INCHUÑA CCALLATA NANCY																																													
7	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY																																													
8	CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDULIA																																													
9	CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZABETH																																													
10	GAMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA																																													
11	MAMANCHURA FLORES NELY ELIANA																																													
12	ROBLES APAZA XIOMARA VANESSA																																													
13	RAMOS LOZADA SHARLEY LILIANA																																													
LEYENDA DE TURNOS																																														
																																		</												


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CER. 51799 - RNE 020836

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

AGOSTO - 2026

TRABAJADOR	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	P

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION																																									
1. HUERTAS CALZADA MONICA CAROLIN			TN				MT	MT		MT		MT	MT				TN	MT	MT				M	MT			MT	MT	TN				MT	150	0	0	1	0	3		
2. MELGAR ALMIRON MERCEDES JULIAN				MT	MT					MT	MT	MT	MT				MT	MT	MT								MT	MT	MT	M				MT	150	0	0	1	0	0	
3. HALLASI SALAZAR DORISSELY ANGEL	MT			TN			MT	MT				MT	MT					MT	MT								MT	MT					MT	150	0	0	1	0	0		
4. ZEVALLOS BANDA WHITNEY DISSARA	MT			MT			MT						MT	MT					MT								M	MT	TN				MT	150	0	0	1	0	0		
5. VIDAL DIAZ DANITZA				MT	TN					MT				MT					MT	MT	MT		MT						MT	MT		M			MT	150	0	0	1	0	0
6. AVILES MEDINA VICTORMANUEL WAL	MT			MT	MT					MT	MT				MT			MT	MT	MT		MT	MT					MT	MT		M			MT	150	0	0	1	0	1	
																																			150	0	0	1	0	0	

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1. ZEVALLOS VELEZ LEONOR MARTINA	GN					MT	GN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

LEYENDA DE TURNOS

CANPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GD	GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GN	GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
V	VACACIÓN			VACACIÓN
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
TN	TURNO NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE

::Sin Categoria de Guardia::

ENFERMEROS

[illegible]

LEYENDA DE TURNOS

[Signature]

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS
SEPTIEMBRE - 2026

TRABAJADOR	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M		T. HRS.	GUAR.	TURNOS				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	GD			GN	M	T	N	MT

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

CENTRO GENERAL DE ESTERILIZACIÓN																																												
HUERTAS CALIZAYA MONICA CAROLII		MT			TN			MT	MT					M	MT	MT			MT			MT	MT				MT	MT																
MELGAR ALMIRON MERCEDES JULIAN	MT	MT							MT	MT	MT	MT				MT	MT	MT			MT				MT	MT											150	0	0	1	0	1	11	
HALLASI SALAZAR DORISELLY ANGEL			MT	MT	MT						MT	MT				MT	MT	MT			M			MT	MT			MT	MT															
ZEVALLOS BANDA WHITNEY JUSSARA	MT	MT						MT	MT	MT							MT	MT	MT			M			MT	MT			MT	MT														
VIDAL DIAZ DANITZA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V		
AVILES MEDINA VICTORMANUEL WAL				MT	MT						MT	MT	MT	MT				MT	MT	MT																								

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

CUMPLE DE FECHA Y CUMPLIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN																																																		
	GN			MT	GD					MT	GN					GD	GN																																	
PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	GD	GN																																	
TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL			MT		GN			GD	MT	GN																																								
PARADES MAMANI EULALIA LIDIA					GD	GN				MT	GN																																							
INCHUÑA CCALLATA NANCY					GD	GN					GD	GN																																						
NATES VILCA CYNTHIA HEIDY	GN				GD	GN																																												
RIOS JUAREZ NADIA CRISTINA			MT			GD	GN																																											
CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDULIA	MT	GN				M	GD	GN																																										
CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZABETH			MT		GD																																													
LLERENA CAÑAZAS DENNIS INDIRA	GN					MT	GN																																											
GAMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA						GN																																												
MAMANCHURA FLORES NELY ELIANA			GN				MT	GD																																										
ROBLES APAZA XIOMARA VANESSA					GN			GD	GN	GN																																								
RAMOS LOZADA SHARLEY LILIANA					GD	MT					MT	GN																																						
LEYENDA DE TURNOS																																																		

LEYENDA DE TURNOS

AMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GD	GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GN	GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
M	TURNOS M - MAÑANA	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA
V	VACACIÓN			VACACIÓN
MT	TURNOS MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
TN	TURNOS NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE

::Sin Categoria de Guardia::

[illegible][illegible]

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

presionado por: CCHUA el 18/05/2026 09:33:50 a. m.

[Signature]
Cynthia H. Miley, D.O.
LICENCIADA EN ENFERMERIA